



**FIJA SELECCIÓN DE GANADORA DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE POESÍA "PABLO NERUDA" 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA**

**EXENTA N° 774 13.07.2018**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018, y su modificación mediante el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución N° 1.234, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina monto, fija criterios y procedimiento para postulación y selección para el otorgamiento del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, y su modificación; en la Resolución Exenta N° 46, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija designación de personas que desempeñarán la función de jurados de los premios iberoamericanos de poesía Pablo Neruda y Narrativa Manuel Rojas.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que según dispone el artículo 13 de DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, tanto el Ministerio como sus Subsecretarías, han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, suprimiéndose el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 21.045, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está destinado a financiar, entre otros, proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social y en su artículo 4° letra j) dispone que los recursos del Fondo se destinarán, entre otras, al financiamiento de proyectos, programas o acciones referidas a la entrega de premios y otras fórmulas de estímulo a los creadores.

Que en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018, y su modificación, establece en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, glosa 05, recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de poesía "Pablo Neruda" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslados, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales. El valor del premio y el procedimiento y criterios de postulación y selección, se regula por las normas establecidas en la Resolución Exenta N° 1.234, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y sus modificaciones.

Que mediante Resolución Exenta N° 46, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fueron designadas las personas que pasarían a integrar el jurado del Premio Iberoamericano de Poesía Pablo Neruda, Convocatoria 2018, el que con fecha 26 de junio de 2018 del presente año, resolvió de manera unánime otorgar dicho premio a la poeta **Rosa María Teresa Adriasola Olave** (Elvira Hernández), de nacionalidad chilena. El jurado destacó entre otros aspectos, el tratamiento que realiza mediante su escritura poética de temas relevantes y diversos, su uso sutil de la ironía, que proviene de diferentes líneas de la tradición poética chilena, y donde su calidad sobresaliente ha sido valorada por las nuevas generaciones de escritores latinoamericanos, según consta en el acta suscrita por el jurado ante la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección de doña **Rosa María Teresa Adriasola Olave** (Elvira Hernández) de nacionalidad chilena, como ganadora del Premio Iberoamericano de Poesía "Pablo Neruda" 2018, conforme a la deliberación realizada por el jurado designado al efecto, según consta en acta suscrita ante la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con fecha 26 de junio de 2018, autorizándose la entrega del premio expresado en dólares americanos, cuyo monto fue establecido en la Resolución Exenta N° 1.234 de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ya individualizada, con sus modificaciones.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFIQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de la ganadora mencionada en el numeral precedente, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega del respectivo premio, que comprende los siguientes galardones: una única suma ascendiente a US\$60.000 (sesenta mil dólares americanos), una medalla que simboliza la distinción honorífica de la República de Chile y un diploma firmado por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

#### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, todas las medidas necesarias a objeto de entregar el respectivo premio a la ganadora individualizada en el artículo primero, autorizándose todos los gastos asociados a su entrega, difusión y premiación, de conformidad con lo que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes estime conveniente para dichos efectos.

#### **ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTENSE**

los gastos que demanda la presente resolución al ítem 29.01.02.24.03.094.05, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura", de la Ley N° 21.053 y su modificación



mediante el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Premios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**PVV/RYS**  
**Resol 06/564.-**

**DISTRIBUCION:**

Gabinete de Ministra  
Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes  
Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador(a) de Transparencia Activa)  
Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura  
Departamento de Administración General y Finanzas  
Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas  
Departamento de Planificación y Presupuesto  
Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Departamento de Planificación y Presupuesto.  
Departamento de Comunicaciones  
Departamento Jurídico

